EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 6 de mayo de 2022.

Nota EEN N° 31.-

Señor
JORGE GALEANO ROBLEDO, Director
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda N° 296 de fecha 26 de abril de 2022 (Expediente MH N° 60.810/2022), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) autorización para la compra de vehículos para el Ministerio de Hacienda (MH), en el marco del Decreto N° 6581/2022 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873, del 4 de enero de 2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".*

Al respecto, cumplo en informar que en sesión de fecha 3 de mayo de 2022 (Acta N° 89) el EEN resolvió autorizar la compra de (8) ocho vehículos, conforme al siguiente detalle:

Dependencias del MH	Cantidad	FF	Observación
Dirección Superior	2	10	El precio no deberá superar G. 290 millones cada uno.
Subsecretaría de Estado de Economía	1		
Dirección de Pensiones No Contributivas	5	30	

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

Iván Hoca
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

Anexo disposición administrativa.

Secretaría Ejecutiva del Equipo Económico Nacional
Presidente Franco N° 173 esquina Nuestra Señora de la Asunción – 8° Piso del Edificio Ybaga
Teléfonos N° (+595) 21 413 2000 Interno 6206 y 6271 – Fax N° 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 3 DE MAYO DE 2022 – ACTA N° 89, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 6.581/2022 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.873/2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".*

Asunción, 3 de mayo de 2022

VISTOS: La presentación efectuada por la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la excepción para la adquisición de equipos de transportes (SIME N° 60.810/2022).

La Ley N° 6.873/2022 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*

El Decreto N° 6.581/2022 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 227° de la Ley N° 6.873/2022 establece: *"Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Quedan exceptuadas la adquisición de equipos de transportes terrestres no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento (FF). En la adquisición de equipos de transporte livianos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo Flex, híbridos o eléctricos de por menos el 30% (treinta por ciento) del parque automotor a ser adquirido, salvo los casos justificados y autorizados por el Equipo Económico Nacional.*

N° 47

Que, el Artículo 426° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2022"* del Decreto N° 6.581/2022 establece: *"**Adquisición de equipos de transporte**. Durante el Ejercicio Fiscal 2022 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. [...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

Que, el segundo párrafo del Artículo 428° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

MINISTERIO DE HACIENDA
Viceministro de Economía

SSEE/migale

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 331

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 3 DE MAYO DE 2022 – ACTA N° 89, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 6.581/2022 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.873/2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 89 y 62 de 30 de marzo de 2022, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 402° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2022"* del Decreto N° 6.581/2022.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 3 de mayo de 2022 - Acta EEN N° 89, resolvió autorizar al Ministerio de Hacienda, la adquisición de ocho equipos de transporte.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

Art. 1°. - Autorizar al Ministerio de Hacienda, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 3 de mayo de 2022 – Acta N° 89, la adquisición de ocho equipos de transporte, según el siguiente detalle.

Dependencias del MH	Cantidad	FF	Observación
Dirección Superior	2	10	El precio no deberá superar G. 290 millones cada uno.
Subsecretaría de Estado de Economía	1		
Dirección de Pensiones No Contributivas	5	30	

N° 48

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

IVÁN HAAS
Viceministro

SSEE/migale